



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 19 JUL 2019

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 298 -2019/DGPA/VMPCIC/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, Informe N° D00033-2019-DGDP/MC, Informe N° D000121-2019-DSFL/MC, Informe N° D00035-2019-DSFL-DRM/MC, y el Informe N° 0008-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)...";

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "...se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. (...)...";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, emitida el día 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";





Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el día 07 de enero de 2019 y publicada, en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° D000033-2019-DGDP/MC de fecha 18 de junio de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, recomendando se dispongan las acciones correspondientes para la Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima;



Que, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a fin de atender lo recomendado por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, dispuso que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, emita el informe correspondiente; en consecuencia dicha Dirección emite el Informe N° D000121-2019-DSFL/MC de fecha 25 de junio de 2019 que adjunta el Informe N° D000035-2019-DSFL-DRM/MC de fecha 25 de junio de 2019, en los cuales se recomienda la Determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima;

Que, mediante Informe N° 0008-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio del 2019, la abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asumió la propuesta contenida en el Informe N° D000033-2019-DGDP/MC de fecha 18 de junio de 2019, y el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019; asimismo, recomendó emitir la Resolución Directoral que Determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR** la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi sectores 1 y 2, ubicados en el distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código de plano: PPROV-006-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

#### SECTOR 1



Vértice	Lado	Dist.	Este	Norte
A	A-B	47.01	341135.0000	8616161.0000
B	B-C	36.24	341164.0000	8616198.0000
C	C-D	40.22	341187.0000	8616170.0000
D	D-A	23.60	341154.0000	8616147.0000
TOTAL		147.07		

**SECTOR 2**

Vértice	Lado	Dist.	Este	Norte
A	A-B	34.66	341244.0000	8616210.0000
B	B-C	55.36	341269.0000	8616234.0000
C	C-D	108.41	341322.0000	8616250.0000
D	D-E	153.06	341408.0000	8616316.0000
E	E-F	135.25	341457.0000	8616171.0000
F	F-G	84.86	341351.0000	8616087.0000
G	G-A	78.41	341292.0000	8616148.0000
TOTAL		650.01		

**Sector 1**Área: 1.281.00 m<sup>2</sup>; (0.1281 ha);

Perímetro: 147.07 m.

**Sector 2**Área: 25,447.00 m<sup>2</sup>; (2.5447 ha);

Perímetro: 650.01 m.

Las especificaciones de la presente Determinación de Protección Provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, Informe N° D000121-2019-DSFL/MC, el Informe N° D000035-2019-DSFL-DRM/MC, en el Informe N° 0008-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC y en el Plano Perimétrico con código de plano: PPROV-006-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, como medidas provisionales, en el polígono especificado en el artículo precedente, la monumentación con hitos y la construcción de muro de señalización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la *Municipalidad Distrital de Calango*, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, Informe N° D000033-2019-DGDP/MC de fecha 18 de junio de 2019, Informe N° D000121-2019-DSFL/MC de fecha 25 de junio de 2019, Informe N° D000035-2019-DSFL-DRM/MC de fecha 25 de junio de 2019, Informe N° 0008-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2019, y el Plano Perimétrico con código de plano: PPROV-006-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble  
DGPA

  
.....  
**Lyda Casas Salazar**  
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

Lima, 18 de julio de 2019

**INFORME N° 0008 -2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC**

- A:** LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR  
Directora - Dirección General de Patrimonio Arqueológico  
Inmueble
- De:** MIRTHA DINA DELGADO QUINTANA  
Abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico  
Inmueble
- Asunto:** Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico  
Cochahuasi Sectores 1 y 2, ubicado en el distrito de Calango,  
provincia Cañete, departamento de Lima.
- Referencia:** a) Informe N° D000121-2019-DSFL/MC  
b) Informe N° D000035-2019-DSFL-DRM-/MC  
c) Informe N° D000033-2019-DGDP/MC  
d) Informe de Inspección N° 004-2019-  
LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC

Por la presente, me dirijo a usted para saludarla y hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia a), se señala lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1** Mediante Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, sustenta la propuesta de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima.
- 1.2** En tal sentido, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, mediante Informe N° D000033-2019-DGDP/MC de fecha 18 de junio de 2019, remite a esta Dirección General Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019.
- 1.3** Mediante Informe N° D000121-2019-DSFL/MC de fecha 25 de junio de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, remite el Informe N° D000035-2019-DSFL-DRM/MC de fecha 25 de junio de 2019; en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, donde se recomienda determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima.





#### 1.4 BASE LEGAL :

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 003-2014-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- D.S. N° 001-2015-MC - Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

## II. ANALISIS:

2.1 Mediante Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, sustentó la propuesta de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima; se debe señalar que dicho sitio arqueológico cuenta con acto resolutorio de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, por Resolución Directoral Nacional N° 539/INC de fecha 16 de marzo de 2010; más no cuenta con expediente técnico de delimitación ni en propuesta de delimitación; es por ello que de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos especificados en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la Determinación de la Protección Provisional de los bienes inmuebles Prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, se requirió la aplicación de la protección provisional del mencionado sitio arqueológico.

2.2 El mencionado Informe de Inspección da cuenta de las afectaciones registradas en campo, habiendo señalado que, en el Sitio Arqueológico Cochahuasi, se observan muros arqueológicos formando pequeños recintos con hornacinas y enlucido, fragmentaria cerámica dispersa no abundante y fragmentos óseos dispersos en mínima cantidad.

2.3 En atención a lo recomendado por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, mediante Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, esta Dirección General corre traslado del mismo a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a fin que emita opinión técnica al respecto, estando a ello la





mencionada Dirección remite el Informe N° D000121-2019-DSFL/MC que contiene el Informe N° D000035-2019-DSFL-DRM/MC de fecha 25 de junio de 2019, en los cuales se indica que corresponde la Declaración de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima.

- 2.4 Estando a los fundamentos señalados en los informes citados en los párrafos que preceden, la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 En virtud de lo expuesto se concluye que, en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la competente para la aplicación de la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima.
- 3.2 En ese sentido, a través del presente informe, se asume la propuesta técnica formulada en el Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, con relación a la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima; por lo que se recomienda la emisión del acto administrativo que determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cochahuasi Sectores 1 y 2 ubicado en el Distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento Lima.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Abog. Mirtha Dina Delgado Quintana  
Reg. CAL N° 29654







*"Proceso de Equidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Viva de la ley, contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 25 de Junio del 2019

## INFORME N° D000121-2019-DSFL/MC

A: **Lyda Lizbeth Casas Salazar**  
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: **Enrique Alonso Rios Reategui**  
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Remisión de los Informes de Inspección realizados en el Sitio Arqueológico Cochahuasi, sectores 1 y 2, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete y departamento de Lima.

Referencia: Informe N° D000033-2019-DGDP/MC  
Proveído N° D001065-2019-DGPA/MC

Me es grato dirigirme a usted para informar sobre la revisión del expediente que contiene el Informe de referencia que fue recibido mediante proveído de su dirección. Al respecto se han revisado los informes de Inspección N° 003-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC; y, N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, del arqueólogo Igor Vela Cardenas de la Dirección de Supervisión y Control.

Lo informes antes mencionados son sobre la inspección realizada al Sitio Arqueológico Cochahuasi, sectores 1 y 2, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete y departamento de Lima; mediante Hoja de Elevación N° D00005-2019-DCS/MC, se recomienda que se dispongan las acciones para la determinación de la protección provisional, medidas preventivas y demás que su Despacho estime pertinentes.

**Situación Físico Legal:** El monumento arqueológico registrado con el nombre de Cochahuasi, se encuentra declarado mediante la RDN N° 539/INC de fecha 16 de marzo 2010, sin embargo, no cuenta con de expediente técnico de delimitación ni en propuesta de delimitación.

**Descripción del MAP:** La información descrita es tomada de las fichas de inspección adjuntas en el sistema, elaboradas por el Lic. Igor Vela Cardenas, arqueólogo de la DCS.<sup>1</sup>

**Sector 1:** Pequeño remanente del sitio arqueológico, afectado por un aluvión y el mejoramiento de la vía. Presenta arquitectura con muros de piedra y enlucido de barro con probable función funeraria. Se registra material cultural cerámico y algunos restos óseos dispersos.

**Sector 2:** Sector con mayor presencia de evidencias arquitectónicas incluyendo una estructura similar a una "cancha", que también ha sido afectado por el aluvión.

Adicionalmente, el personal de esta dirección ha hecho una búsqueda de información sobre el sitio en la bibliografía arqueológica existente y encontramos que el Sitio

<sup>1</sup> Informe de Inspección N° 003-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC  
Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC



Arqueológico Cochahuasi es considerado semejante a los monumentos arqueológicos de Incahuasi (Cañete) y Puruchuco (Rímac) por el tipo de arquitectura estilo Inca.

El arqueólogo Tantaleán<sup>2</sup>, lo describe de la siguiente manera: "...se trata de un gran asentamiento que concentra una gran cantidad de estructuras, al parecer domésticas. El sitio se halla emplazado a unos 540 msnm, ... ocupando la entrada de una quebrada en la margen izquierda del valle de Mala. Las estructuras arquitectónicas se extienden sobre el fondo y la ladera de la quebrada de Huito. Dicha quebrada desemboca en el río Mala y, a la vez, da acceso al valle de Omas al sur-este. En el pasado se han dado descargas de agua por esta quebrada por lo que se ha generado una gran erosión hacia la parte oeste de la quebrada y ha afectado al sitio mismo."

**De la afectación reportada:** De acuerdo a la información brindada por la DCS, mediante los informes de inspección elaborados, se advierte que existe afectación verificada de orden antrópico, debido a que se viene realizando trabajos de mejoramiento de la vía afirmada Mala-Calango-La Capilla (código PE. 1SA), cabe indicar que la carretera se encuentra asfaltada hasta el poblado de La Capilla, sin embargo, esta se encuentra en proyección de asfalto y en consecuencia a ello se viene realizando trabajos de mantenimiento rutinario en el tramo: Emp. PE-1s (i.v. Mala) - Calango - La Capilla - San Juan de Viscas - Alloca - Huancata - Sangallaya - San Lorenzo de Quinti - San Juan de Tantaranche - Ruta PE-22a.

De la revisión de imágenes mediante el uso del programa Google Earth, hemos podido visualizar la existencia de viviendas modernas superpuestas sobre áreas con evidencia arqueológica, asimismo, según la información vertida en las fichas de inspección, el Lic. Vela, describe la existencia de viviendas precarias y cercos ubicadas sobre estructuras prehispánicas, así como, también describe la existencia de mangueras de riego tecnificado (registro fotográfico adjunto a los informes de inspección), en el área ubicada hacia la margen izquierda de la quebrada.

Cabe indicar que, realizado un análisis superficial sobre el riesgo existente que ejerce la colindancia con ambas márgenes de la quebrada y debido a que la carretera es de jerarquía secundaria a ser asfaltada, con tránsito tipo A, cuyo derecho de vía se encuentra aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2009-MTC/023, se advierte que el monumento puede ser afectado negativamente. En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones registradas e informadas mediante los documentos emitidos por la DSC a esta Dirección y a las obras futuras a realizar, se considera que el monumento se encuentra con continuas pérdidas del componente cultural, y con una inminente posibilidad de ser afectado; por lo que es necesario establecer una medida provisional para la defensa del monumento Sitio Arqueológico Cochahuasi, Sector 1 y 2, a fin de poder otorgar la protección en contra de las afectaciones y destrucciones realizadas en el bien arqueológico.

**Estado de conservación:** El "Sector 1", se encuentra en mal estado de conservación, ha sido afectado en un 70% de su extensión, debido a actividades agrícolas, vivienda y transportes realizadas. El "Sector 2", se encuentra en regular estado de conservación, ha sido afectado en un 40% del área delimitada.

Así mismo, el monumento es frágil y las afectaciones descritas alteraron y destruyeron contextos culturales de manera irreversible.

<sup>2</sup> Tantaleán, Henry 2011. Cochahuasi: Un Palacio Inca En El Valle Medio Del Río Mala. Revista Inka LLaqta.

<sup>3</sup> <https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/rm-2009-n-311-2009-mtc.pdf>.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Un año de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Delimitación:** Se cuenta con la propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

**Datum:** World Geodetic System Datum 1984; WGS84

**Proyección:** Universal Transversal de Mercator (UTM)

**Sistema de Coordenadas:** Planas

**Zona UTM:** 18 **Cuadrícula:** 18L

**Coordenada UTM de referencia:**

Sector 1: 341153.00E / 8616174.00N

Sector 2: 341264.00E / 8616256.00N

**Cuadro de datos técnicos:**

**Sector 1**

PProv-006-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84 Cuadro de datos técnicos "Cochahuasi - Sector 1"		
Vértice	Este (x)	Norte (y)
A	341135.0000	8616161.0000
B	341164.0000	8616198.0000
C	341187.0000	8616170.0000
D	341154.0000	8616147.0000

**Sector 2**

PProv-006-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84 Cuadro de datos técnicos "Cochahuasi - Sector 2"		
Vértice	Este (x)	Norte (y)
A	341244.0000	8616210.0000
B	341269.0000	8616234.0000
C	341322.0000	8616250.0000
D	341408.0000	8616316.0000
E	341457.0000	8616171.0000
F	341351.0000	8616087.0000
G	341292.0000	8616148.0000

Se adjunta el plano elaborado por esta dirección, en formato PDF, para que sea revisado y considerado en la determinación de la protección provisional de Sitio Arqueológico Cochahuasi Sector 1 y 2.

Finalmente, se solicita a su Despacho determinar la protección provisional del MAP "Cochahuasi sector 1 y 2", usando los datos incluidos en el presente informe.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

ERR/drm

**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Catastro y Saneamiento  
Físico Legal - DSFL

  
Enrique A. Ríos Reategui  
Director





*"Preservar la identidad de Documintados para Niños y Niñas"  
"Solo de tu ha ha contra la corrupción la humanidad"*

San Borja, 25 de Junio del 2019

## INFORME N° D000035-2019-DSFL-DRM/MC

A : ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : DIANA YNGRID ROJAS MONAR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : Remisión de los Informes de Inspección realizados en el Sitio Arqueológico Cochahuasi, sectores 1 y 2, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete y departamento de Lima..

Referencia : PROVEIDO N° D000941-2019-DSFL/MC (20JUN2019)  
Informe N° D000033-2019-DGPA/MC (18JUN2019)

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al Proveído que adjunta el Informe de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, información correspondiente a la inspección realizada al Sitio Arqueológico Cochahuasi, sectores 1 y 2, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete y departamento de Lima; a fin de que disponga las acciones para la determinación de la protección provisional, medidas preventivas y demás que su Despacho estime pertinentes.

En ese sentido, se informa que el monumento arqueológico registrado con el nombre de Cochahuasi, por la Dirección de Supervisión y Control, se encuentra declarado mediante la RDN N° 539/INC de fecha 16MAR2010, sin embargo no cuenta con de expediente técnico de delimitación ni en propuesta de delimitación.

### I. Contenido Arqueológico

La información descrita es tomada de las fichas de inspección adjuntas en el sistema, elaboradas por el Lic. Igor Vela Cardenas, arqueólogo de la DCS.<sup>1</sup>

#### **Sector 1.**

Pequeño remanente del sitio arqueológico, afectado por el aluvión y el mejoramiento de la vía. Presenta arquitectura con muros de piedra y enlucido de barro con probable función funeraria. Se registra material cultural cerámico y algunos restos óseos dispersos.

#### **Sector 2.**

Sector con mayor presencia de evidencias arquitectónicas incluyendo una estructura similar a una "cancha", que también ha sido afectado por el aluvión.

Asimismo, se realizó la búsqueda de información dentro de la bibliografía científica arqueológica existente, encontrándose que el monumento arqueológico es considerado

<sup>1</sup> Informe de Inspección N° 003-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC  
Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC



semejante a los monumentos arqueológicos de Incahuasi (Cañete) y Puruchuco (Rímac) por la arquitectura tipo Inca.

El arqueólogo Henry Tantaleán<sup>2</sup>, lo describe de la siguiente manera, [...] Se trata de un gran asentamiento que concentra una gran cantidad de estructuras, al parecer domésticas. El sitio se halla emplazado a unos 540 msnm, en el área ecológica conocida como Chaupiyunga. El asentamiento se encuentra ocupando la entrada de una quebrada en la margen izquierda del valle de Mala. Las estructuras arquitectónicas se extienden sobre el fondo y la ladera de la quebrada de Huito. Dicha quebrada desemboca en el río Mala y, a la vez, da acceso al valle de Omas al sur-este. En el pasado se han dado descargas de agua por esta quebrada por lo que se ha generado una gran erosión hacia la parte oeste de la quebrada y ha afectado al sitio mismo.

## **II. Información Técnica de Afectaciones que Sustenta la Solicitud de Delimitación Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico**

De acuerdo a la información remitida, adjunta en el Informe de la DGDP, sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico Cochahuasi, se informa lo siguiente:

- De acuerdo a la información brindada por la DCS, mediante los informes de inspección elaborados se advierte que existe afectación verificada de orden antrópico, debido a que se viene realizando trabajos de mejoramiento de la vía afirmada Mala-Calango-La Capilla (código PE. 1SA), cabe indicar que la carretera se encuentra asfaltada hasta el poblado de La Capilla, sin embargo, esta se encuentra en proyección de asfalto y se ha realizado trabajos de mantenimiento<sup>3</sup> rutinario en el tramo: emp. pe-1s (i.v. Mala) - Calango - la capilla - san juan de Viscas - Alloca - Huancata - Sangallaya - San Lorenzo de Quinti - san juan de Tantaranche - ruta pe - 22a.
- De la revisión de imágenes mediante el uso del programa Google Earth, hemos podido visualizar la existencia de viviendas modernas superpuestas sobre áreas con evidencia arqueológica, asimismo, según la información vertida en las fichas de inspección, el Lic. Vela, describe la existencia de viviendas precarias y cercos ubicadas sobre estructuras prehispánicas, así como, también describe la existencia de mangueras de riego tecnificado (registro fotográfico adjunto a los informes de inspección). En la imagen se puede ver que hacia la margen izquierda de la quebrada el terreno muestra características de uso agrícola, corroborando el registro de mangueras durante la inspección.
- Cabe indicar que realizado un análisis superficial sobre el riesgo existente debido a la colindancia con la quebrada y con la carretera, la misma que es de jerarquía secundaria a ser asfaltada, con tránsito tipo A, cuyo derecho de vía se encuentra aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2009-MTC/02<sup>4</sup>, se advierte que el monumento puede ser afectado de manera irremediable al no contar con la aprobación del ámbito cultural que ocupa.

<sup>2</sup> Tantaleán, Henry 2011. Cochahuasi: Un Palacio Inca En El Valle Medio Del Río Mala. Revista Inka LLaqta.

<sup>3</sup> <https://www.perulicitaciones.com/servicio-de-mantenimiento-rutinario-de-la-carretera-no-pavimentada-tramo-emp-pe-1s-iv-mala-calango-la-capilla-san-juan-de-viscas-alloca-huancata-sangallaya-san-lorenzo-de-ict87400.html>.

<sup>4</sup> <https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/rm-2009-n-311-2009-mtc.pdf>.



*"Defensa de la Calidad de Oportunidades para todos y todas"  
"Uno de la noche contra la corrupción y la impunidad"*



- En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones registradas e informadas mediante los documentos emitidos por la DSC a esta Dirección y a las obras futuras a realizar de acuerdo a la consulta realizada a las paginas oficiales del Estado, se considera que el monumento se encuentra con continuas pérdidas del componente cultural, y con una inminente posibilidad de ser afectado de manera irreparable; en ese sentido, se considera necesario establecer una medida provisional para la defensa del monumento Sitio Arqueológico Cochahuasi, Sector 1 y 2, a fin de poder realizar las acciones necesarias en contra de los responsables de las afectaciones y destrucción realizadas contra el bien arqueológico.

### III. Del Polígono De Delimitación

Esta Dirección ha elaborado la propuesta de delimitación de acuerdo a las coordenadas remitidas en los informes de inspecciones. En ese sentido, el Lic. Vela ha considerado proponer la delimitación provisional de dos (02) sectores del monumento arqueológico, teniendo las siguientes coordenadas y el siguiente polígono.

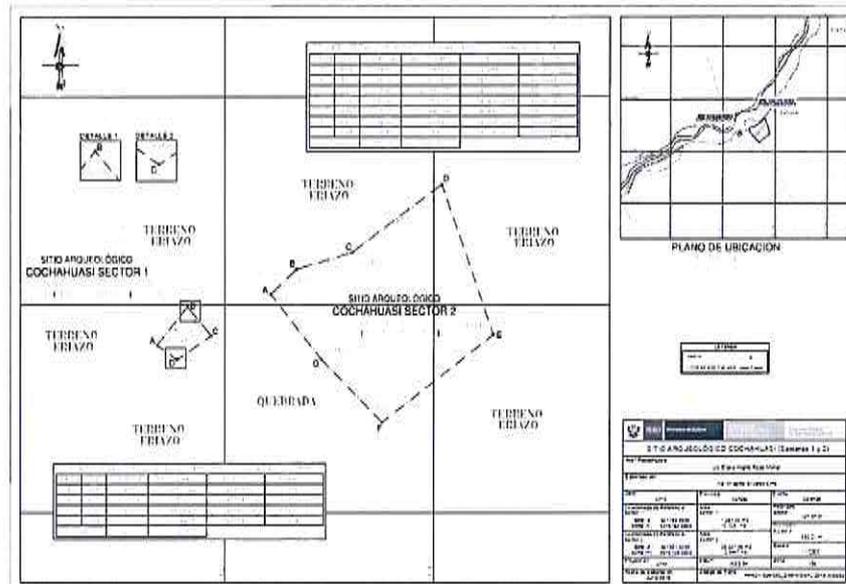
COORDENADAS SITIO ARQUEOLÓGICO "COCHAHUASI - SECTOR 1"		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	341135.0000	8616161.0000
B	341164.0000	8616198.0000
C	341187.0000	8616170.0000
D	341154.0000	8616147.0000

COORDENADAS SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI SECTOR 2"		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	341244.0000	8616210.0000
B	341269.0000	8616234.0000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C	341322.0000	8616250.0000
D	341408.0000	8616316.0000
E	341457.0000	8616171.0000
F	341351.0000	8616087.0000
G	341292.0000	8616148.0000



#### IV. Conclusiones

- El monumento arqueológico prehispánico Cochahuasi se encuentra declarado desde el año 2010, sin embargo no presenta expediente técnico de delimitación aprobado o en proceso de aprobación.
- El sitio arqueológico es considerado como un monumento representativo de la cultura Inca en el valle de Mala, de acuerdo a la literatura científica consultada, siendo comparado con Incahuasi del distrito de Lunahuana y Puruchuco en el distrito de Rimac por su alto contenido arquitectónico que aún conserva.
- Asimismo, el monumento se encuentra afectado por viviendas modernas en estado precario, la habilitación de tierra para uso agrícola, riego tecnificado en área aún con contenido cultural y la segmentación del área para mejoramiento de la vía carrozable Mala-Calango La Capilla, cuyo derecho de vía se encuentra aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2009-MTC/02.

#### V. Recomendaciones

- Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico Sitio Arqueológico Cochahuasi sector 1 y 2, usando todos los datos incluidos en el presente informe.
- Se recomienda informar a la DGPA para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

DRM

cc:1 cc:1

  
Lic. Diana Y Rojas Monar  
ARQUEÓLOGA  
R.N.A. AR 0821

EL PERÚ PRIMERO

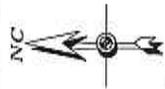
16



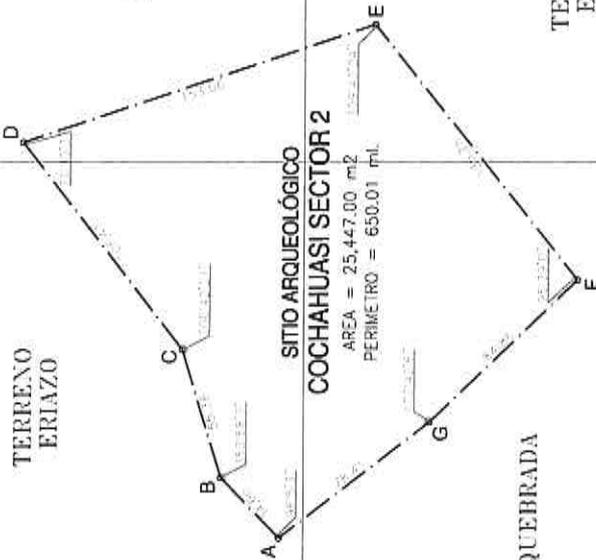
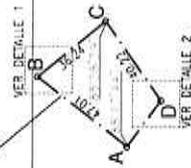
COORDENADAS SITIO ARQUEOLÓGICO "COCHAHUASI - SECTOR 1"		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	341135.0000	8616161.0000
B	341164.0000	8616198.0000
C	341187.0000	8616170.0000
D	341154.0000	8616147.0000

COORDENADAS SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI SECTOR 2"		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	341244.0000	8616210.0000
B	341269.0000	8616234.0000
C	341322.0000	8616250.0000
D	341408.0000	8616316.0000
E	341457.0000	8616171.0000
F	341351.0000	8616087.0000
G	341292.0000	8616148.0000





**SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI SECTOR 1**  
 AREA = 1,281.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO = 147.07 m.

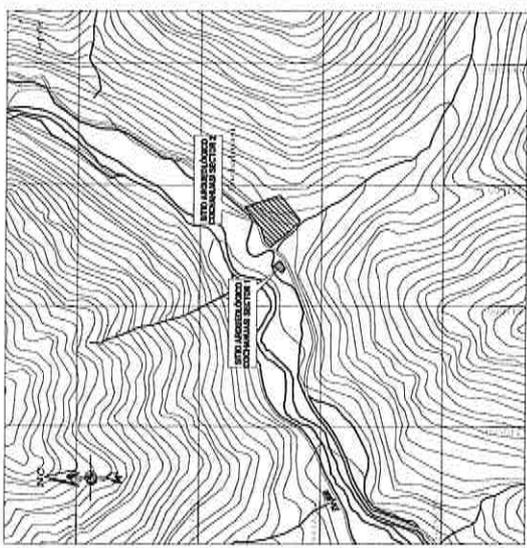


CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI - SECTOR 2

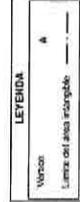
VERTICE	ORDENADA	ABSCISADA	ÁNGULO INTERIOR	ORTE (X)	ORTE (Y)
A	2449	86373	344244.0000	86373.0000	2449.0000
B	2437	86374	344250.0000	86374.0000	2437.0000
C	2444	86374	344244.0000	86374.0000	2444.0000
D	2449	86373	344244.0000	86373.0000	2449.0000
TOTAL	855.21	3000707			

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI - SECTOR 1

VERTICE	ORDENADA	ABSCISADA	ÁNGULO INTERIOR	ORTE (X)	ORTE (Y)
A	2449	86373	344244.0000	86373.0000	2449.0000
B	2437	86374	344250.0000	86374.0000	2437.0000
C	2444	86374	344244.0000	86374.0000	2444.0000
D	2449	86373	344244.0000	86373.0000	2449.0000
TOTAL	855.21	3000707			



**PLANO DE UBICACIÓN**  
 ESCALA: 1/20,000



**PERÚ** Ministerio de Cultura Dirección General de Patrimonio Cultural

**SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI (Sectores 1 y 2)**

Arq<sup>o</sup> Responsable: Lic. Diana Yngira Rojas Morán

Elaborado por: Ing. Milagros Olivares Cifre

Ubicación	Provincia:	Cuzco	Distrito:	Caballo
Coordenada de Referencia Sector 1:	Área Sector 1:	1,281.00 m <sup>2</sup>	Perímetro Sector 1:	147.07 m.
Coordenada de Referencia Sector 2:	Área Sector 2:	25,447.00 m <sup>2</sup> (2,544.7 ha)	Perímetro Sector 2:	650.01 m.
Proyección:	UTM		Datum:	WGS 84
Fecha de elaboración:	Junio 2019		Código de Plano:	PORDV-006-JIC_DGPA-DSEI-2019 WSS&A





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA  
DEL PATRIMONIO CULTURAL



Firmado digitalmente por URTEAGA  
PEÑA Leslie Carol FAU 20537630222  
sofi

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.06.2019 16:35:48 -05:00

*El Perú es el resultado de generaciones de sabios y hombres  
que se fueron sumando a la historia y al presente.*

San Borja, 18 de Junio del 2019

## INFORME N° D000033-2019-DGDP/MC

A : **LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR**  
Directora de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

DE : **LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Directora de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

ASUNTO : Inspección realizada al Sitio Arqueológico Cochahuasi, sectores 1 y 2,  
ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete y departamento  
de Lima.

REF. : Informe de Inspección N° 003-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC  
Informe de Inspección N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC

Me dirijo a usted para saludarla en atención a los documentos de la referencia, emitidos por la Dirección de Control y Supervisión, órgano de línea de esta Dirección General, correspondiente a la inspección realizada al Sitio Arqueológico Cochahuasi, sectores 1 y 2, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete y departamento de Lima; a fin de que disponga las acciones para la determinación de la protección provisional, medidas preventivas y demás que su Despacho estime pertinentes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, se remite la documentación respectiva.

Atentamente,

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

.....  
**Leslie Urteaga Peña**  
Directora General





## INFORME DE INSPECCIÓN N° 004-2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	VELA CARDENAS LUIS IGOR			
R.N.A. N°	AV-1315			
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión			
FECHA DE INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:
	12	06	2019	15 : 50
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DIA	MES	AÑO	HORA DE CULMINACIÓN:
	12	06	2019	16 : 30
				FIRMA:

### I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento:	LIMA
Provincia:	CANETE
Distrito / Localidad:	CALANGO
Coordenada(s) referencial(es):	341351 / 8616146
Acceso / vías:	Pasando el pueblo de Calango, se continúa hasta el puente Cochahuasi (siguiendo la barriera de ascenso).

### II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPANICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

#### 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes	Componentes		Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Muros arqueológicos que forman recintos, sobresale una estructura de planta cuadrangular, con muro perimetral y divisiones internas (a manera de "cancha"). Además de ceramizados y fragmentaria cerámica dispersa y no abundante.
1.2	Cerámica	X		
1.3	Lítico	-	-	
1.4	Óseo	-	-	
1.5	Malacológico	-	-	
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	-	-	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico Cochahuasi - Sector 2		
b)	Descripción del MAP	Sector con mayor presencia de evidencias arquitectónicas que presenta una estructura similar a una "cancha" y que también fue afectado por el aluvión.		

#### 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

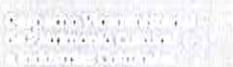
INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	Afectación		Afectación		Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		También fue afectado por el mejoramiento de la vía, lo que probablemente generó otro sector con evidencia poco perceptible y que se ubica al frente (cruzando la trocha carrozable). Copi de la UTM 341264 / 8616256 Se observa la colocación de un cerco y una estructura precaria en lo que sería área intangible, lo que indica un intento de posesión indebida. Además se aprecian manijeras de riesgo por goteo que cruzan por los recintos.
Factores naturales	X		X		

Se encuentra en zona de riesgo, al estar contiguo al cerco del aluvión, que lo afectó,



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	<i>Este sector se encuentra en regular estado de conservación, la mayor afectación la ocasiona el aluvión. Conservaría el 60% del área original con elementos subsistentes.</i>
Fragilidad	<i>Su posibilidad de deterioro es latente, si se llega a consolidar ese intento de posesión indebida (estructura y cerco), la evidencia arqueológica puede desaparecer.</i>

### 2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

##### a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1. 341244 / 8616210	5. 341457 / 8616171
2. 341269 / 8616234	6. 341351 / 8616087
3. 341322 / 8616250	7. 341292 / 8616148
4. 341408 / 8616316	

N.º de plano (de ser el caso):

*No cuenta con propuesta en el SIGDA.*

##### a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	

#### b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	—
- Desmontaje:	—
- Apuntalamiento:	—
- Incautación:	—
- Señalización:	<i>X Monumentar hilos y construir muro de señalización.</i>
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	—

### V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



Foto 1: *Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 2* Vista parcial de los muros que conforman la estructura de planta cuadrangular a manera de "cancha".

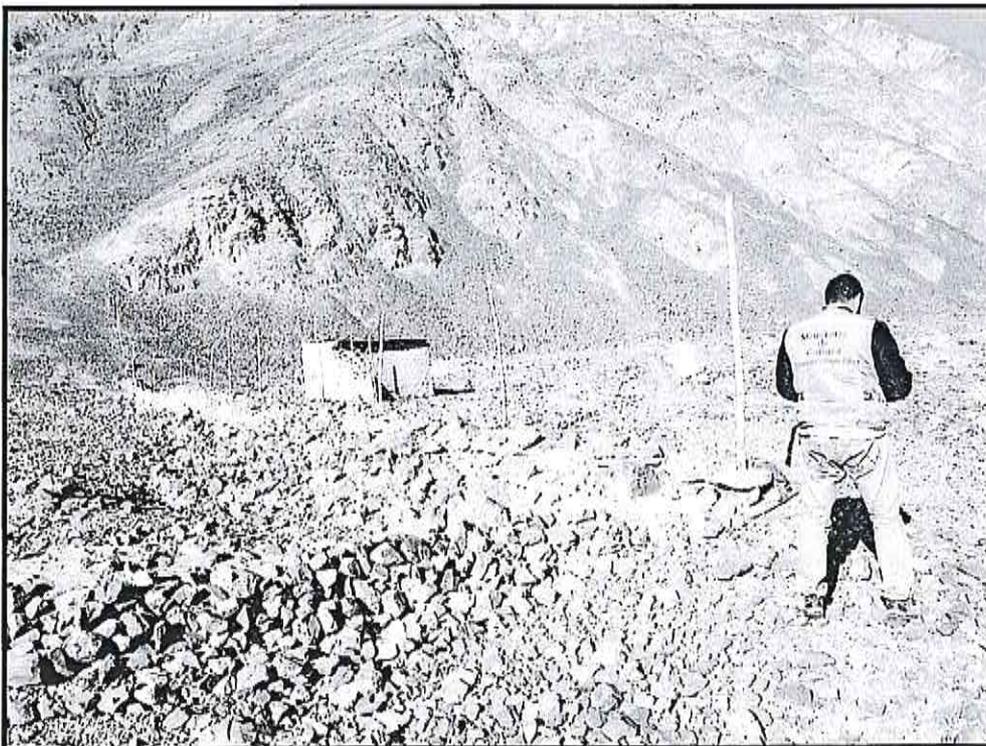


Foto 2: *Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 2* Vista del cerco y la estructura precaria ubicados en área intangible y colindante a muros arqueológicos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Vicepresidencial  
de Patrimonio Cultural  
e Indígenas Colectivos

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



Foto 3: *Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 2* Muro arqueológico por el que cruza una manguera de riego por goteo. Coordenada WGS84: 341324 / 8616249

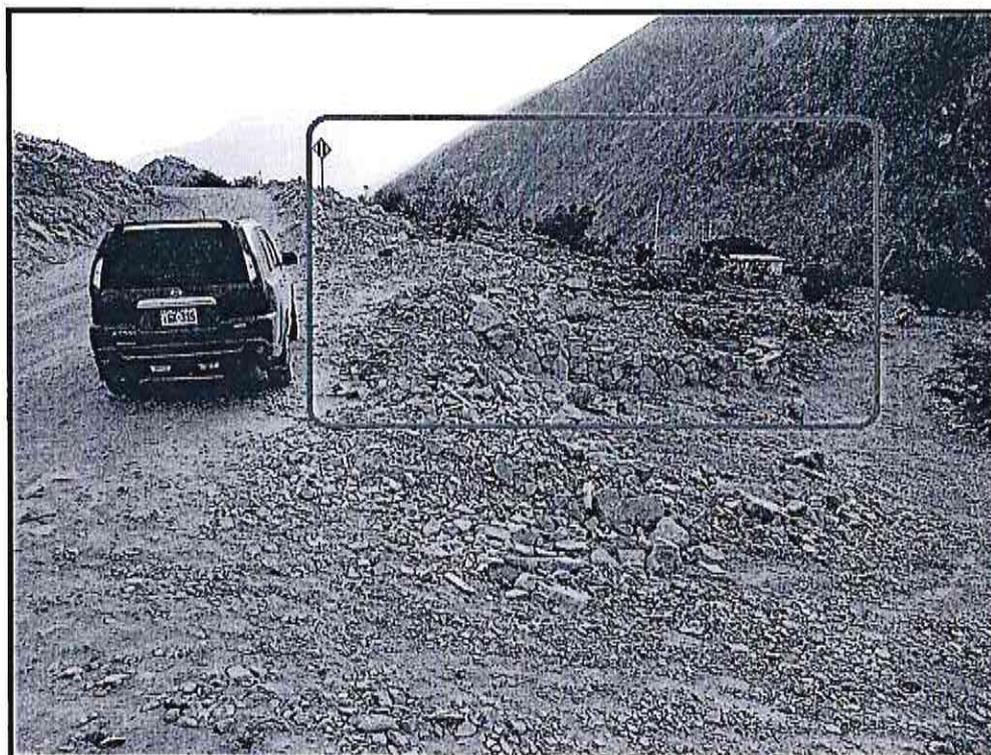


Foto 4: *Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 2* Vista de otro probable sector generado por el mejoramiento de la vía. Coordenada WGS84: 341264 / 8616256



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

## INFORME DE INSPECCIÓN N° 003 -2019-LVC/DCS/DGDP/VMPCIC/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	VELA CARDENAS WIS IGOR				
R.N.A. N°	AV-1315				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección de Control y Supervisión				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	15 : 50
	17	06	2019	HORA DE CULMINACIÓN:	16 : 30
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	DÍA	MES	AÑO	FIRMA:	
	17	06	2019		

### I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	LIMA
Provincia:	CANETE
Distrito / Localidad:	CALANGO
Coordenada(s) referencial(es):	341159 / 8616164
Acceso / vías:	Pasando el pueblo de Calango, se continúa hasta el puente Cochahuasi (siguiendo la carretera de ascenso).

### II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

#### 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes	Componentes		Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Se observan muros arqueológicos formando pequeñas recintos con hornacinas y estucado.
1.2	Cerámica	X		Fragmentaria cerámica dispersa y no abundante.
1.3	Lítico	-	-	-
1.4	Óseo	X		Fragmentos óseos dispersos pero en mínima cantidad.
1.5	Malacológico	-	-	-
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	-	-	-
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico Cochahuasi - Sector 1		
b)	Descripción del MAP	Resquicio remanente del sitio arqueológico que fue afectado por el aluvión y el mejoramiento de la vía, presenta arquitectura con muros de piedra y empujados de barro (posiblemente fustes).		

#### 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	Agentes		Afectación		Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		Este sector ya fue afectado por el mejoramiento de la vía colindante y una remodelación ligeramente reciente se realizó en su extremo oeste, como parte de una ampliación de una estructura de material volado. Esto lo pone en riesgo de desaparecer totalmente. Muro construido y expuesto en perfil: 341153 / 8616174 (WGS84).
Factores naturales	X		X		

En determinado momento fue afectado por un gran aluvión que fragmentó las zonas con evidencia arqueológica. Se encuentra en una zona de riesgo, al estar contiguo al cauce del aluvión.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	Este sector se encuentra en mal estado de conservación, ya que se trata de un remanente con evidencia arqueológica, que contendría un 30% del área original con elementos subsistentes.
Fragilidad	Su posibilidad de deterioro es latente, si se realizan más remociones de terreno, toda evidencia arqueológica puede desaparecer. No se pueda recuperar a su estado original.

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	341135 / 8616161
2	341154 / 8616147
3	341164 / 8616198
4	341187 / 8616170

N.º de plano (de ser el caso):

No cuenta con propuesta en el SIGDA.

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	—

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	—
- Desmontaje:	—
- Apuntalamiento:	—
- Incautación:	—
- Señalización:	<input checked="" type="checkbox"/> Monumentar hitos y construir muro de señalización.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	—

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):

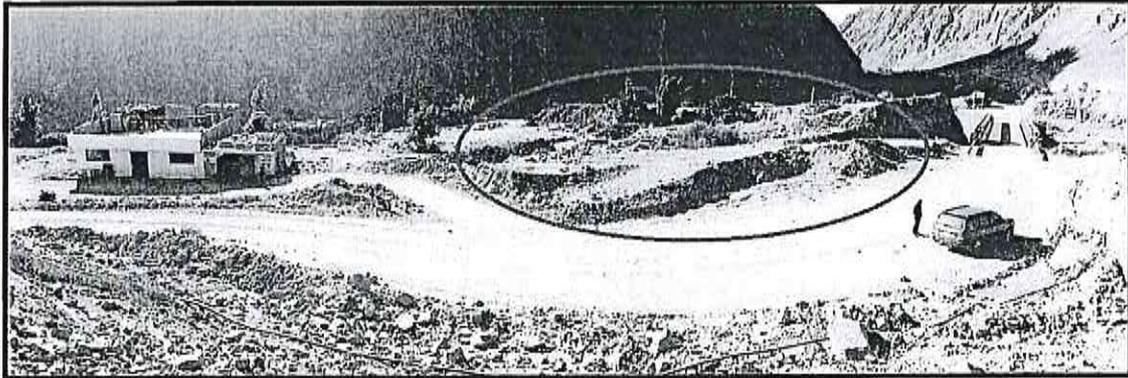


Foto 1: *Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 1* Vista panorámica del remanente que cuenta con evidencias arqueológicas.



Foto 2: *Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 1* Vista de una de las estructuras probablemente funerarias, con muros de piedra, enlucido y hornacinas. Coordenada WGS84: 341159 / 8616164



PERÚ

Ministerio de Cultura

Decreto N° 001011-2011  
de la Presidencia del Consejo de Ministros  
que aprueba el Reglamento de  
la Ley N° 27302

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



Foto 3: Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 1 Muro cortado que se aprecia en el perfil generado por una remoción colindante. Coordenada WGS84: 341153 / 8616174

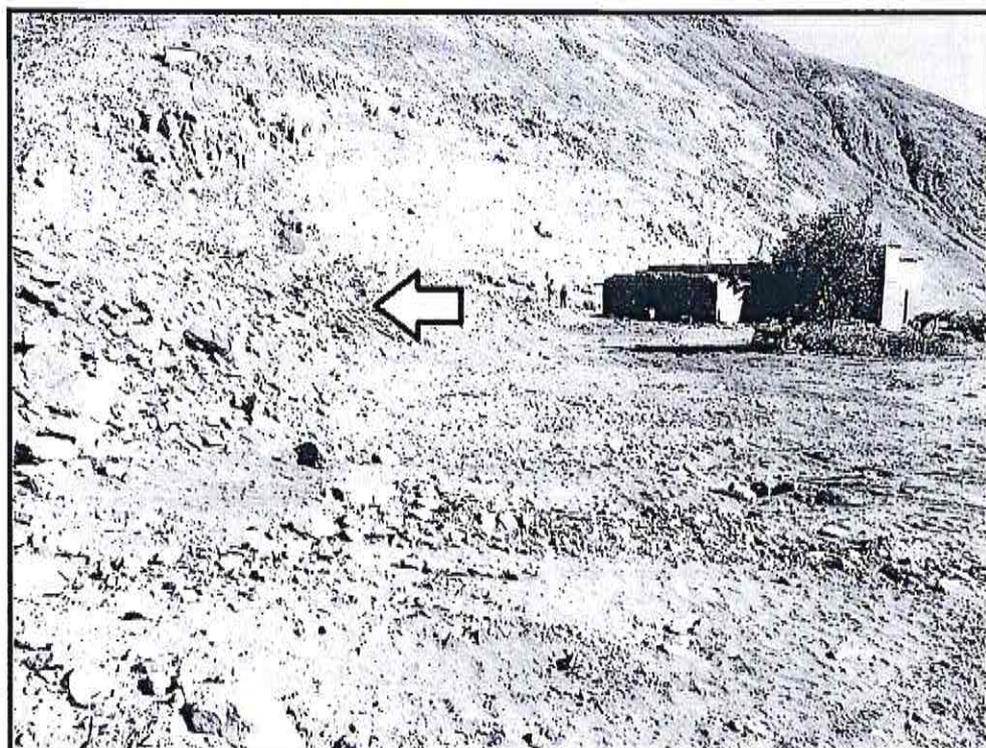
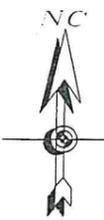
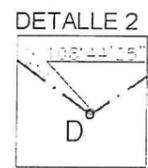
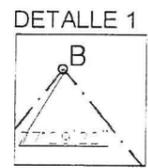


Foto 4: Sitio Arqueológico Cochahuasi – Sector 1 Vista parcial de la remoción realizada y la ubicación aproximada del muro cortado de la imagen anterior (señalado por la flecha).



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	34.66	96°5'3"	341244.0000	8616210.0000
B	B-C	55.36	152°58'3"	341299.0000	8616234.0000
C	C-D	108.41	200°42'21"	341322.0000	8616256.0000
D	D-E	123.06	71°10'3"	341403.0000	8616319.0000
E	E-F	135.25	109°43'24"	341457.0000	8616171.0000
F	F-G	84.26	95°39'0"	341351.0000	8616087.0000
G	G-A	78.41	173°42'6"	341292.0000	8616148.0000
TOTAL		650.01	900°0'0"		

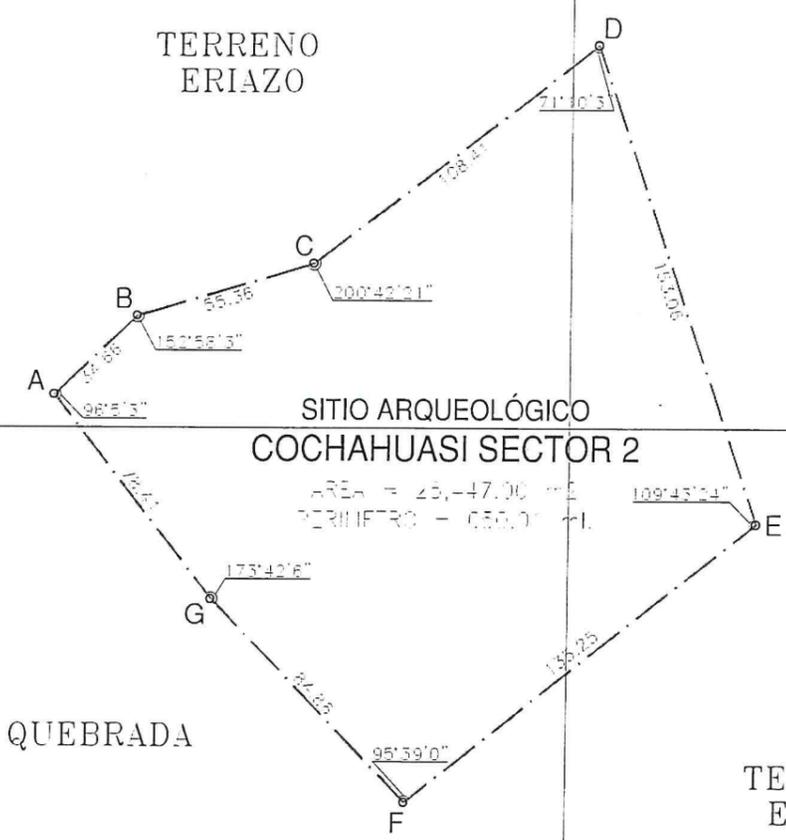


SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI SECTOR 1  
 AREA = 1,281.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO = 147.07 m

TERRENO ERIAZO

TERRENO ERIAZO

TERRENO ERIAZO



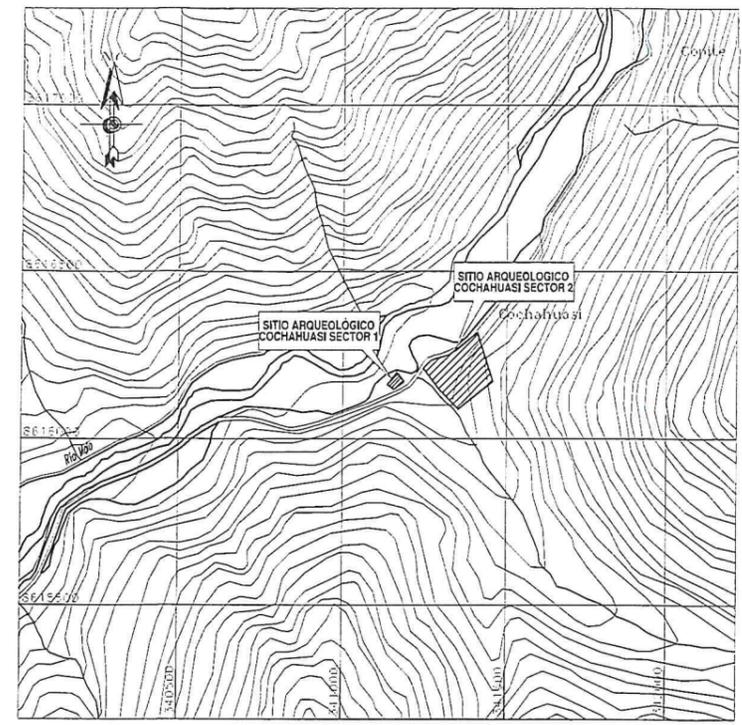
SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI SECTOR 2  
 AREA = 25,447.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO = 650.01 m

QUEBRADA

TERRENO ERIAZO

TERRENO ERIAZO

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	47.01	88°17'44"	341135.0000	8616161.0000
B	B-C	36.24	77°29'22"	341164.0000	8616198.0000
C	C-D	40.22	85°28'29"	341187.0000	8616170.0000
D	D-A	23.80	108°44'25"	341154.0000	8616147.0000
TOTAL		147.07	360°0'0"		



PLANO DE UBICACIÓN  
 ESCALA: 1/20,000

Vértice	A
Limite del área intangible	---

<b>SITIO ARQUEOLÓGICO COCHAHUASI (Sectores 1 y 2)</b>		
Arq <sup>l</sup> Responsable:		Lic. Diana Yngrid Rojas Monar
Elaborado por:		Ing. Milagros Olivares Cifre
Dpto:	Provincia:	Distrito:
Lima	Cañete	Calango
Coordenada de Referencia:	Área:	Perimetro:
Sector 1:	Sector 1:	Sector 1:
Este (X): 341159.0000	1,281.00 m <sup>2</sup>	147.07 m.
Norte (Y): 8616164.0000	(0.1281 ha)	
Coordenada de Referencia:	Área:	Perimetro:
Sector 2:	Sector 2:	Sector 2:
Este (X): 341351.0000	25,447.00 m <sup>2</sup>	650.01 m.
Norte (Y): 8616146.0000	(2.5447 ha)	
Proyección:	Datum:	Zona:
UTM	WGS 84	18s
Fecha de elaboración:	Código de Plano:	
Junio 2019	PPROV-006-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84	